

interpretación" (PIE 13-054) y "TERMITUR: Diccionario inteligente TERMINológico para el sector TURístico (alemán-inglés-español)" (Ref. HUM2754, 2014-2017. Junta de Andalucía). [Recibida el 12 de diciembre de 2013].

María Cristina Toledo Báez
Verónica del Valle Cacela

Corrado Malandrino, *Democrazia e federalismo nell'Italia unita*, Claudiana, Torino, 2012, 127 págs.

RESUMEN: Libro muy interesante a nivel teórico sobre distintos planteamientos en torno al federalismo, sobre el que existen más de cuatrocientos setenta conceptos diferentes. El caso italiano es el que más preocupa a Malandrino, pero sabe volar alto. La Liga del Norte tiene unas ideas y unos objetivos que son parecidos a los que se dan en Escocia, Cataluña (el honorable Artur Mas ha tenido contactos secretos con la cúpula de la Liga del Norte) y ahora en Crimea. En la Europa de las libertades, los pueblos que han sido naciones no pueden seguir constreñidos y la libertad de autodeterminación ha de estar presente en los planteamientos democráticos civilizados.

PALABRAS CLAVE: Corrado Malandrino, Federalismo, Confederación, Fascismo, Gianfranco Miglio, Liga del Norte.

Corrado Malandrino es uno de los más prestigiosos catedráticos de Historia de las doctrinas políticas con que se cuenta actualmente en las Universidades italianas. Tiene asignada una cátedra Jean Monnet, que avala su pensamiento europeísta. Es docente de la Universidad del Piamonte Oriental. Plantea en esta obra el que se lleve a cabo una reforma federal a nivel europeo y que el federalismo también tenga un cierto sentido, aunque ya de antemano pone de manifiesto que la palabra federalismo cuenta con más de cuatrocientas setenta acepciones distintas (pág. 6), lo que ya de por sí origina no pocos problemas. La primera pregunta que cabe hacerse es si el federalismo fomenta la unidad o la diferenciación y, en el caso particular italiano, cuál es la ideología de la Liga del Norte. Para Malandrino el federalismo nace como una realidad unitaria:

«La federación hace referencia con su denominación a un verdadero y propio Estado federal, mientras que la confederación, que no tiene carácter estatal, indica un ámbito de pactos, temporal y transitorio, que no implica alguna limitación o renuncia de soberanía por parte de sus miembros. Naturalmente una confederación puede, dentro de determinadas condiciones que están establecidas por y en el contexto histórico-político, transformarse y tender con el tiempo hacia el objetivo de la federación» (pág. 12).

La oposición del federalismo a la idea de la soberanía absoluta del Estado moderno es clara. Terminológicamente esta obra le sirve a Malandrino para situar «el municipalismo antinacional y antiunitario» (p. 22) opuesto a la unidad italiana.

Luego se detiene en estudiar el pensamiento de Carlo Cattaneo, con sus teorías de la federación italiana y la Europa federal de las naciones, para pasar más tarde a las ideas de Giuseppe Mazzini (1805-1872), con las críticas de Giovanni Gentile (1875-1944) y sus ideas de una Italia nueva, que no se puede, según él, entender sin el fascismo, que para el filósofo de Castelvetrano era «un movimiento político, y por tanto moral e implícitamente comprensivo de todo el desarrollo espiritual de la nación»¹.



Pasa Malandrino, en un segundo momento, a estudiar a Garibaldi y su *Memorandum alle potenze d'Europa*, a Cavour, a Luigi Carlo Farini, a la propia terrible dictadura fascista que asoló la península italiana en un ventenio que pone los pelos de punta, para luego recoger las ideas de Luigi Sturzo, de Alcide De Gasperi y por último de Gianfranco Miglio y la Liga del Norte.

La Padania no puede estar produciendo riqueza para mantener a una Sicilia, llena de mafiosos, y que es un lastre económico y social para el Estado italiano. La Liga del Norte es aire fresco en una Italia sumida durante décadas en la corrupción política y en las crisis permanentes del Gobierno. Lo importante no es la concepción federalista, sino que la Padania, como Cataluña, Escocia, Québec, Euskadi o Crimea alcancen la anhelada independencia, con la

¹ Giovanni Gentile, "Dopo la fondazione dell'Impero [1936]", en *Politica e cultura*, Florencia, 2004, p. 164.

palabra, explicando las cosas, escribiendo, razonando, y, si fuera obligado porque no queda otro camino, poniendo los puntos sobre las “i” o sobre las “o”, y, si se diera el caso insoportable de ser asfixiados por el poder central, recurriendo a otros medios más contundentes y eficaces al mismo tiempo.

Por supuesto, Corrado Malandrino no comparte estas afirmaciones nuestras en su libro, pero no importa, pues hay que seguir luchando teóricamente para que los pueblos logren sus objetivos, ahora y en los próximos años. [*Recibida el 20 de diciembre de 2013*].

Manuel J. Peláez

María Jesús Espuny Tomàs, Olga Paz Torres, Guillermo García González y Josep Cañabate Pérez, *Esquemas de Historia del Derecho social y de las instituciones laborales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2011, 204 págs.

RESUMEN: Nos enfrentamos a un texto que constituye un instrumento de trabajo para el discente y el docente de Historia de las Relaciones Laborales, dentro de la carrera que en forma de grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos ha substituido a la anterior diplomatura en Relaciones Laborales y a la licenciatura de segundo ciclo de Ciencias del Trabajo. Está escrito con una claridad meridiana y con unos esquemas orientadores.

PALABRAS CLAVE: Derecho Social, Historia de las Relaciones Laborales, Derecho del Trabajo, Política Social, Ley de la silla, Instituto de Reformas Sociales, Instituto Nacional de Previsión.

Un acierto sin duda es la publicación de este libro para la nueva asignatura de Historia de las Relaciones Laborales, materia básica del primer curso del grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Pero esta publicación, que responde al título de Historia del Derecho Social y de las Instituciones Laborales, se limita exclusivamente a la edad contemporánea, a un solo país, España, y además se cierra con la Segunda República. Se circunscribe a aspectos de interés histórico-jurídico, pero no de historia de las ideas jurídicas, laborales y sociales (el liberalismo, el anarquismo, el socialismo utópico, el socialismo científico, el socialismo de cátedra, el marxismo, el comunismo, la doctrina social de la Iglesia). Si aparecen alguna vez, es de forma colateral e insubstancialmente tratados en el libro colectivo que estamos recensionando.

Para un planteamiento racional y coherente de la Historia de las Relaciones Laborales hemos de partir desde los griegos, con las teorías de Aristóteles totalmente degradantes sobre el trabajo hasta el último tercio del siglo XX en Europa, refiriéndose también a los países civilizados y desarrollados cultural y científicamente de América, es decir Estados Unidos y Canadá, con posibilidad de extenderlo igualmente a los que integran en ese continente la denominada Francia de Ultramar.

No obstante, el equipo dirigido por Espuny ha sabido moverse con una racionalidad y sistemática, en la elaboración de este manual, verdaderamente encomiable. Dicen muchas cosas y las explican muy bien, desde la desaparición de los gremios por el triunfo de la libertad de industria y de comercio. La Ley Benot, de 24 de julio de 1873, promovida por el Ministro de Fomento Eduardo Benot Rodríguez, resulta, con parámetros de nuestros días,